



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 DE SEPTIEMBRE DE 1975

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, a disponer la creación de la Asociación Cooperadora Asistencial, Mutual y Social y a reglamentar su funcionamiento.

ARTICULO 2º.- Toda disposición que efectúe el Departamento Ejecutivo, referida a la Asociación señalada en el Artículo Primero, en cuanto a bienes de fondos y/o recursos, de reglamentaciones, etc., siendo este detalle enunciativo y no taxativo, deberá ser oportunamente puesto a consideración de este Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y del Concejo Deliberante, publíquese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

O R D E N A N Z A N° 791

Fdo. MARIO A. LUNA
PRESIDENTE
VICTOR MANUEL BOLLADA
SECRETARIO